

RESOLUCIÓN R-963/20, DE 18 DE NOVIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS DE ESTUDIO DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DIRIGIDAS A MURCIANOS Y SUS DESCENDIENTES, RESIDENTES EN EL EXTERIOR, EN EL CURSO 2020/2021, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Con fecha 20 de octubre de 2016 se firmó un convenio entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de establecer las bases de colaboración, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, para fomentar la participación de los murcianos residentes en el exterior y los descendientes de estos en programas de estudio e investigación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, así como en otras actividades del ámbito propio de las Universidades y que sean de común interés, dirigidas a fortalecer los vínculos existentes con las comunidades de murcianos residentes en el exterior y de sus descendientes.

En el marco del citado convenio, la Universidad Politécnica de Cartagena, en colaboración con la CARM desarrollará durante el curso académico 2020/2021 diversas actividades merced a la concesión directa de la subvención recibida, para la realización de un programa de estancias de estudio o investigación dirigido a murcianos y sus descendientes residentes en el exterior en el curso 2020-2021, regulada en el Decreto nº 53/2020, de 25 de junio de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Con este propósito se hace pública la presente convocatoria de 2 ayudas dirigida a murcianos y sus descendientes residentes en Europa y América para realizar estancias de estudios oficiales de grado y doctorado durante el segundo cuatrimestre del curso 2020/2021.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 1/2020, de 16 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

RESUELVE

Publicar en el Tablón Oficial Electrónico Oficial de la Universidad Politécnica de Cartagena la presente convocatoria que será regida por las siguientes BASES:

1. OBJETO DEL PROGRAMA

La presente resolución tiene la finalidad de convocar 2 becas para realización de un programa de estudio (grado y máster) o de investigación (doctorado) en la Universidad Politécnica de Cartagena que tendrá como destinatarios a murcianos y sus descendientes residentes en Europa y América.

El Programa tiene los siguientes objetivos:

- Ofrecer a los destinatarios la oportunidad de retornar a Murcia, por motivos académicos y socioculturales.
- Reforzar los vínculos existentes entre los murcianos, más allá de los límites de la Región, con la sociedad murciana, enriqueciendo así ambos entornos en un nivel social y académico.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos aquellos estudiantes universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser murciano o descendiente de murciano, teniendo dicha consideración los nacidos en la Región de Murcia y sus descendientes que tengan su residencia permanente en el país extranjero en el que se están cursando los estudios universitarios.
2. Para los alumnos de grado, haber superado el primer año de estudios de su respectiva titulación o equivalente, entendiéndose este extremo en la superación de un mínimo de 60 créditos.
3. Para los alumnos de doctorado, estar en posesión de la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado obtenida íntegramente en una universidad extranjera y, que dicha titulación le habilite para el acceso a estudios de doctorado en su país de residencia.
4. Estar matriculado en la universidad extranjera de origen y contar con la aprobación formal por escrito de dicha institución.
5. Conseguir la aceptación de la Escuela/Facultad de destino. Este requisito se gestionará a partir de la presentación de la documentación en la UPCT.

6. El plan de estudios debe formar parte de la oferta académica de la UPCT, excluyéndose estudios propios no conducentes a títulos oficiales.
7. Las estancias deberán realizarse durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2020/2021 (febrero a julio de 2021).
8. No haber disfrutado con anterioridad de una beca financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Programa Golondrina.
9. En el caso de candidatos cuya lengua nativa no sea el español deberán acreditar un conocimiento de la lengua española equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
10. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable en la UPCT.

3. AYUDAS Y DOTACIÓN

El importe de la subvención se destinará a financiar gastos de matrícula, viaje, alojamiento, manutención y seguro médico de los alumnos seleccionados y a la organización de actividades de difusión del programa, recepción y acogida de los alumnos.

Se estima que una beca de viaje y estancia para alumnos procedentes de Europa tendrá un importe mínimo de 4.500 € y máximo 4.650 € y para alumnos provenientes de América, las ayudas se estiman entre 5.500 € y 5.650 € dependiendo del grado de experimentalidad de los estudios seleccionados por los alumnos y su importe de matrícula.

4. DERECHOS DEL BENEFICIARIO

La UPCT en colaboración con la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación de la CARM, se compromete a proveer al beneficiario de:

- a) Billetes aéreos desde el aeropuerto más cercano a su ciudad de residencia hasta el aeropuerto más cercano a la ciudad de Cartagena.
- b) Alojamiento y manutención.
- c) Póliza de seguro médico no farmacéutico.
- d) Actividades sociales y culturales organizadas por el Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales.
- e) Tasas de matrícula y académicas.
- f) Expedición y envío a la universidad de origen de las calificaciones obtenidas.

- g) Gastos administrativos.
- h) Gastos de laboratorio o similares.

5. FINANCIACIÓN DE LAS PLAZAS

La financiación de estas becas procede de fondos de la CARM y la UPCT. La CARM concede una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 10.000 €. Los recursos procedentes de la CARM serán dedicados al apoyo de los becarios en lo referido a matrícula, alojamiento, manutención, seguros médicos, organización de la movilidad y otros que fueran necesarios para el normal desarrollo de su estancia. Por su parte, y en caso de que sea necesario, la UPCT se compromete a la cofinanciación de la actividad para el correcto desarrollo de la misma, con cargo al presupuesto de Relaciones Internacionales.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán a la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena (Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales. Servicio de Relaciones Internacionales) mediante comunicación por medio de correo electrónico a incoming@upct.es, incluyendo una copia escaneada del impreso de solicitud (Anexo II), y de los restantes documentos presentados en papel ante las casas regionales de la Región de Murcia, las universidades de origen o las oficinas diplomáticas o consulares.

Igualmente podrán ser presentadas en el Registro Electrónico, accesible desde la Sede Electrónica (<https://sede.upct.es>) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desde la formulación de la solicitud, todas las comunicaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán por medio de correo electrónico, con la finalidad de garantizar una eficaz resolución del procedimiento. Las resoluciones ulteriores serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT: <https://sede.upct.es/>

FECHAS DE SOLICITUD:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el 11 de diciembre de 2020, inclusive.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación que deben presentar los aspirantes constará de:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II), a los efectos de lo estipulado en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Certificado de estudios con calificaciones académicas.
3. Certificado de estar matriculado en la universidad de origen en el momento de presentar la solicitud.
4. Certificado de residencia actualizado.
5. Documento oficial que pruebe la condición de natural de la Región de Murcia o descendiente de murciano.
6. Fotocopia del pasaporte.
7. Proyecto de estudios a realizar en la UPCT (lista de materias) aprobado por la universidad de origen.
8. En el caso de candidatos cuya lengua nativa no sea el español, certificado de nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
9. La documentación se presentará de forma completa y ordenada según listado.

De no hacerse así, podrá interesarse subsanación en los cinco días siguientes a la comunicación de dicha falta, por medio del correo electrónico incoming@upct.es

8. SELECCIÓN DE SOLICITANTES

Una Comisión de Selección valorará, seleccionará y propondrá la concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas. Dicha comisión estará integrada por:

Presidente: Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales de la UPCT.

Vicepresidente: Coordinador de Relaciones Internacionales de la UPCT.

Vocales:

- Jefe de Servicio de Cooperación y Acción Exterior de la CARM.
- La Jefa de Servicio de RR.II. de la UPCT.

Secretario: Un técnico de Relaciones Internacionales de la UPCT.

La selección se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- 1) Expediente académico: de 0 a 4 puntos. Cuando se trate de titulaciones de 2º ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también, las calificaciones obtenidas en el 1er ciclo que le dio acceso. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada asignatura (suma ponderada).
- 2) Aprovechamiento de los estudios a desarrollar: de 0 a 4 puntos.
Para la evaluación de este punto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Adecuación en la selección de materias a cursar, en relación a los estudios que el solicitante realiza en origen: de 0 a 2 puntos.
 - b) Carta aval de las autoridades académicas de origen: de 0 a 1 punto.
 - c) Carta de motivación del candidato: de 0 a 1 punto.
- 3) Participación en actividades de difusión de la Región de Murcia en el país de residencia, especialmente en aquellas promovidas por las Comunidades de Murcianos asentadas en el exterior y su pertenencia a las mismas: de 0 a 1 punto.
- 4) Adecuación de la solicitud en función intereses estratégicos de la UPCT: de 0 a 1 punto.

La Comisión, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, elaborará una propuesta que será publicada en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales <https://international.upct.es> así como en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT <https://sede.upct.es/>.

9. CONCESIÓN

La Comisión valorará las solicitudes y formulará propuesta de resolución. Dicha propuesta se publicará en el Tablón Oficial Electrónico UPCT, así como en la página Web de RR. II.

Los solicitantes podrán formular reclamaciones en el plazo de los tres días naturales siguientes al de la publicación de la propuesta de resolución, mediante correo electrónico cursado al Servicio de RR. II. (incoming@upct.es).

La propuesta de resolución y en su caso las reclamaciones, serán elevados a la Rectora para resolución definitiva que será publicada en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y comunicada por correo electrónico a los interesados.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Mediante la aceptación de la ayuda del Programa Golondrina, verificada mediante impreso normalizado, el beneficiario queda sujeto a los mismos derechos y obligaciones que el resto de estudiantes de la UPCT, siéndole de aplicación la normativa vigente al efecto: Ley Orgánica de Universidades, Estatutos de la UPCT, Normativa de Reconocimiento Académico y cualquier otra disposición aplicable.

El beneficiario deberá aceptar expresamente el pliego de condiciones que se especifican el Anexo I de esta convocatoria.

La UPCT, en virtud de expediente contradictorio, podrá acordar la suspensión o revisión de la beca, en caso justificado de grave incumplimiento de las condiciones del programa por parte del beneficiario.

El beneficiario deberá presentar al finalizar su estancia una declaración responsable de la recepción de la beca y del aprovechamiento de la misma para los fines objeto de esta convocatoria, indicando el grado en que el programa les ha ayudado en su integración en la vida política, económica, cultural y social de la Región.

11. PREVISIONES DERIVADAS DE LA SITUACIÓN SINGULAR GENERADA POR LA COVID-19.

La realización de la acción de movilidad queda condicionada a las medidas sanitarias y a las eventuales restricciones de desplazamiento o de estancia impuestas por España y/o por el país de origen. En su caso, la persona beneficiaria deberá asegurarse de que cumple con las medidas que pudieran haber sido fijadas por las autoridades competentes para posibilitar el desplazamiento y la estancia.

La Universidad Politécnica de Cartagena no se hace responsable de los gastos adicionales ocasionados, una vez finalizado el periodo elegible de movilidad, por razón de restricciones sobrevenidas para el retorno o de otras circunstancias derivadas de la crisis sanitaria internacional ocasionada por la pandemia de referencia.

En la eventualidad que el periodo de movilidad se cancele o se interrumpa una vez iniciado, debido a circunstancias sobrevenidas provocadas por la COVID-19, se podrá aplicar el principio de fuerza mayor para justificar gastos incurridos de actividades no realizadas. Se comprobará en cada caso el cumplimiento

de las condiciones recogidas en las Medidas Preventivas ante la COVID-19 en el entorno laboral y académico de la UPCT, vigentes en ese momento.

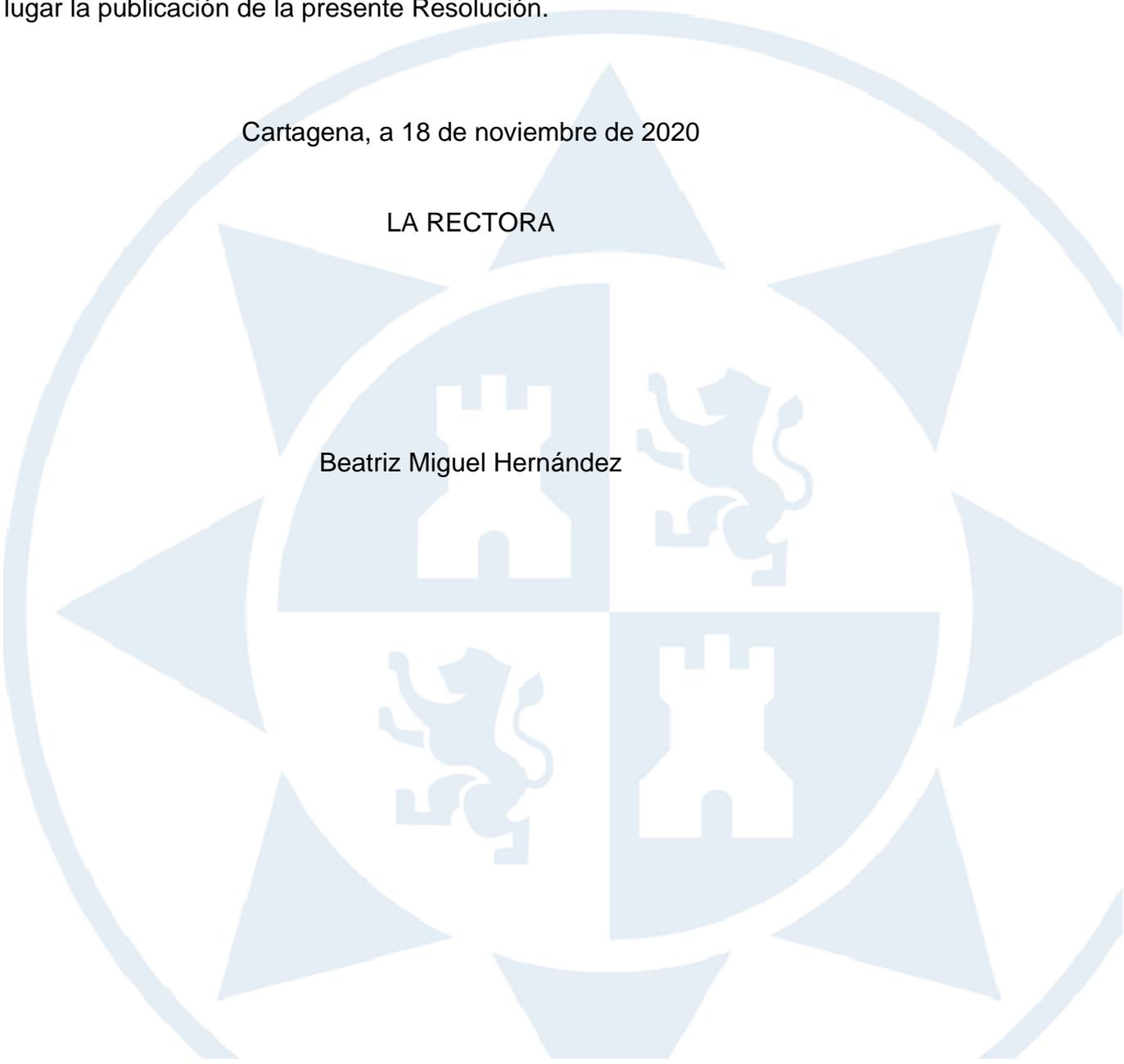
12. RECURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 18 de noviembre de 2020

LA Rectora

Beatriz Miguel Hernández



Anexo I

Condiciones de los beneficiarios del Programa Golondrina

Con la firma del presente documento, el signatario se compromete a aceptar los siguientes beneficios por parte de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena:

1. Billetes aéreos y otros medios de transporte desde la ciudad de residencia hasta la ciudad de Cartagena, haciendo coincidir su llegada con el inicio de cuatrimestre y su salida con el fin del periodo lectivo. No se podrán efectuar cambios en la vuelta.
2. Alojamiento en pisos compartidos escogidos por el propio estudiante. Los importes de los alquileres mensuales se ingresarán al/a la becario/a, quien, a su vez, se encargará de pagar puntualmente a los propietarios de los pisos.
3. Orientación por parte del Servicio de RR.II. de la UPCT.
4. Tutoría académica que orientará al estudiante en lo relativo al programa de estudios a desarrollar.
5. Estipendio mensual de 550 euros, en concepto de alojamiento, durante cinco meses de estancia, que se abonará en una cuenta bancaria española.
6. Seguro médico no farmacéutico que se gestionará a través del Servicio de RR.II. de la UPCT a la llegada del estudiante.
7. Actividades culturales organizadas por el Servicio de RR.II.



Universidad
Politécnica
de Cartagena



8. Envío de las calificaciones académicas a la universidad de origen: El Servicio de RR.II. de la UPCT enviará dicho documento al contacto institucional designado por el interesado, quien habrá de proporcionar los datos institucionales completos a los responsables del Programa.

Obligaciones del beneficiario:

El/la beneficiario/a del Programa GOLONDRINA:

1. Acepta las condiciones del Programa mediante la firma de este documento.
2. Tomará como carga lectiva de cuatrimestre un mínimo de 20 créditos (200 horas lectivas), siendo la carga habitual 30 créditos por cuatrimestre.
3. Dispondrá de una cuenta española en la que se abonará en un solo pago el estipendio mensual de manutención.
4. Se acogerá a las normas de aplicación en la UPCT.

La Universidad Politécnica de Cartagena no será responsable civil de las actuaciones de los beneficiarios del Programa GOLONDRINA en sus operaciones bancarias o en cualquier otra transacción con entidades públicas o privadas.

Nombre y firma:

Fecha:

Anexo II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA Programa GOLONDRINA

1. DATOS DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS:.....
NOMBRE:.....
Nº de PASAPORTE:.....
TELÉFONO:.....
E-MAIL:.....
TITULACIÓN DE ORIGEN:.....
CURSO:.....

2. REQUISITOS

¿Adjuntas todos los documentos exigidos en la cláusula 7ª de la Convocatoria?

Sí
No

3. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 11/12/2020 inclusive.

Una vez cumplimentado deberá ser impreso, firmado y presentado según lo establecido en la cláusula 7ª.

Contacto en la UPCT: Dña. Carina Tardy – carina.tardy@upct.es
Tel.: +34 868071103

Fecha y firma: